

[El Consejo de Ministros ha aprobado el primer tramo de la línea de avales de 100.000 millones](#) para empresas en problemas provocados por [el coronavirus](#). Con este primer paquete por valor de 20.000 millones, garantizará hasta el 80% de los préstamos que soliciten las empresas y autónomos a los bancos para afrontar el pago de salarios, circulante, facturas, necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de préstamos o impuestos.

En este primer tramo, el Ejecutivo avalará operaciones por un importe de hasta 20.000 millones y, al menos, la mitad tiene que destinarse para pymes (con menos de 250 trabajadores) y autónomos. El objetivo de esta medida es “garantizar la liquidez y preservar la actividad productiva y el empleo”. Todos los Gobiernos en Europa está aprobando esquemas similares por el miedo a que la banca se viese obligada a cerrar el crédito ante el aumento del riesgo en un contexto de elevadas dificultades de los bancos para reforzar su capital.

La segunda parte de esta línea de avales se destina a empresas medianas y grandes y se subdivide en dos partes. Cuando se trate de nuevos créditos, la garantía será de hasta el 70%, y cuando se renueven préstamos que vayan a vencer en los próximos meses, la cobertura pública alcanzará el 60% del importe. De esta manera las entidades y el Estado compartirán la pérdida en el porcentaje marcado desde el primer euro impagado.

Lo que el Ejecutivo pretende es que si a un cliente le vence el crédito en estos meses, la entidad se lo renueve con aval porque la situación económica es de una enorme incertidumbre. Pero lo que no quiere el Gobierno es que la banca aproveche este plan para trasvasar morosidad anterior al Estado. El Ejecutivo ha dejado claro a la banca que no puede cancelar créditos anteriores al coronavirus que estén en una situación delicada y concederlos de nuevo con el paraguas de los avales. Por eso, la norma aclara que los solicitantes no pueden haber entrado en morosidad a 31 de diciembre de 2019 ni en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

Costes de los avales

Se obliga a las entidades financieras a que “se comprometan a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis de la Covid-19”,. Los bancos “también asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados”.

Cinco años de plazo máximo de la garantía

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años. Las empresas y autónomos interesados “podrán solicitar la garantía para sus

operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración”,

Qué empresas pueden pedir las ayudas de liquidez por el coronavirus y a qué pueden destinar el dinero

La respuesta es que **las pymes y los trabajadores por cuenta propia que sean solventes**. Y es que las condiciones que ha puesto el organismo dirigido por Nadia Calviño son que a cierre de diciembre de 2019 las empresas que no estuvieran en situación de morosidad y que no solicitaran el concurso de acreedores antes del 17 de marzo.

Por otro lado, y en lo que se refiere al destino de las ayudas, "la línea de avales garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas de **pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias**".

La línea de garantías será **gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)** y recibirá solicitudes de las empresas y los autónomos interesados hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración. Además, **los avales tendrán carácter retroactivo** y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del real decreto de medidas urgentes que recoge esta línea de ayudas y que se produjo el pasado 18 de marzo.